

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Por el que se reglamenta la contratación por Adjudicación del servicio de Tienda Escolar de la Institución.

Fecha: 10 de diciembre de 2024

OBJETO CONTRACTUAL: Contrato de Adjudicación de la Tienda Escolar.

VALOR MENSUAL MÍNIMO TIENDA ESCOLAR: \$2.200.000

VALOR MÁXIMO TIENDA ESCOLAR: \$2.200.000

MESES DE DURACIÓN: NUEVE MESES (09)

FORMA DE PAGO: Mes Anticipado los primeros cinco (5) días calendario del mes, Consignado en la cuenta de Ahorros 10271225334, la cual se especifica en el contrato.

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y RESPONSABLE
Publicación de Invitación a Presentar Ofertas	10/12/2024	Carteleras y Página web de la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac
Plazo para entrega de Propuestas	10/01/2025	Favor entregar documentación completa en la secretaría de la Institución
Cierre del Proceso	10/01/2025	Secretaria
Evaluación de Ofertas	14/01/2025	Rectoría y Consejo Directivo

Respuesta Observaciones	16/01/2025	Rectoría
Resolución de Adjudicación	16/01/2025	Rectoría
Firma tentativa de Contrato	16/01/2025	Rectoría

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar en sobre cerrado, los siguientes documentos en este Orden:

- 2,1 Propuesta económica, relacionando valor mensual a pagar.
- 2,2 Registro Único Tributario (RUT)
- 2,3 Certificado de Registro Mercantil (Cámara de Comercio)
- 2,4 Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General
- 2,5 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General
- 2,6 Certificado de antecedentes Penales de la Policía Nacional
- 2,7 Planilla de Pago de la Seguridad Social vigente como aportante Independiente
- 2,8 Copia de la Cédula de Ciudadanía
- 2,9 Certificado de Manipulación de Alimentos
- 2,10 Declaración Juramentada, de no estar en mora en contratos similares con otras Entidades de Carácter Público o Privado.
- 2.11 Mantener poliza de responsabilidad civil extracontractual actualizada

Las propuestas y requisitos habilitantes, deberán ser entregados personalmente en **la Secretaría de la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac.**

3. FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para cada propuesta se evaluará con base a los siguientes Puntos:

PRECIO	30 PUNTOS
EXPERIENCIA SUPERIOR A UN AÑO	30 PUNTOS

4. UBICACIÓN

El Espacio destinado para el funcionamiento de la tienda Escolar estará ubicado en Medellín, en las instalaciones de la Institución Educativa en la Carrera 76 A # 103 C 43, Barrio El Pedregal, Medellín – Colombia.

5. MONTO BASE MENSUAL A OFERTAR PARA LA TIENDA ESCOLAR.

El monto base a ofertar es de \$2.200.000 pagados mensualmente.

6. FORMA DE PAGO

Mes Anticipado los primeros cinco (5) días calendario del mes, consignado en la cuenta 10271225334, la cual se especificará en el contrato.

Igualmente presentará copia de la consignación realizada a la Rectora para su identificación y registro respectivo.

El no pago dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes, generará intereses por mora a la máxima tasa permitida fijada por el Banco de la República.

De conformidad con el artículo 65 de la ley 45 de 1990 "...el deudor está obligado a pagar intereses en caso de mora y a partir de ella"; lo anterior significa que el interés de mora empieza a "correr" a partir de la fecha en que se incurre en mora y por todo el tiempo que dure la misma.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**a. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

- i. Adecuar las instalaciones concedidas, con las condiciones de funcionamiento y salubridad óptimas que permitan la prestación de un servicio eficiente.
- ii. Permitir el ingreso a la institución del contratista y sus proveedores en los horarios establecidos para ello y los cuales constarán en el respectivo contrato y en el reglamento.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Aportar por cuenta y riesgo del contratista el personal suficiente para atender los requerimientos del servicio.
- El personal que prestará sus servicios debe estar capacitado de acuerdo a la labor que vaya a desarrollar y observar una buena conducta y buen trato con los usuarios y funcionarios de la entidad.
- El contratista debe garantizar y responder por las respectivas afiliaciones del personal ARL, EPS y las otras obligaciones patronales de ley y realizar los pagos mensuales correspondientes.
- En caso de incapacidad y ausencia del personal, estos deben ser reemplazados en un tiempo no mayor a un día.
- Presentar dentro de los primeros cinco días de la ejecución del contrato al Consejo Directivo, un reglamento de funciones al que está subordinado el personal del contratista.
- El contratista deberá asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado o cuando se deriven de la negligencia o errores propios.
- Las prestaciones sociales, salarios y demás emolumentos o compensaciones a que tengan derecho los trabajadores correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún tipo de responsabilidad para la Institución.
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.
- El contratista deberá aportar todos los electrodomésticos, enseres, pipeta de gas, enfriadores y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones. Y si la Institución aporta algunos de ellos, deberá hacer entrega de los mismos al momento de la culminación del presente contrato.
- Deberá dejar en la portería el personal autorizado para el ingreso a la institución con su correspondiente identificación, lo mismo que los días y horarios en los que están autorizados.

8. RIESGOS Y GARANTÍAS

Riesgos: El Contratista para la prestación del servicio de Tienda Escolar, debe conocer los riesgos de seguridad industrial que están implícitos en la manipulación de artículos eléctricos, gas doméstico, alimentos calientes, entre otros. Por tal motivo debe garantizar la adecuada manipulación de estos, evitando accidentes que puedan prevenirse.

Garantías: El ADJUDICATARIO a quien se le adjudica la contratación, deberá presentar letras de cambio o pagaré firmado correspondiente al monto total del contrato.

9. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, se adjudicará la oferta al proponente elegido por el Consejo Directivo de acuerdo a su perfil y recomendaciones de otros.

Lucero Machado Moreno
LUCERO MACHADO MORENO
RECTORA

Constancia de Fijación en página Web

Fecha de Publicación: 10/12/2024